ORDENANZA Nº 3.266.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase la ordenanza Nº 2.977/00, incorporándose los siguientes artículos:

"Art. 8º.- Créase la compensación por Impacto Urbanístico Ambiental, destinada a reparar las alteraciones o degradaciones al Medio Ambiente, ocasionadas por la realización de obras o instalación de estructuras soporte de antenas, antenas y/o radio-base para redes de servicios de telefonía celular. Están obligados a la compensación las empresas responsables que causan el Impacto Urbanístico Ambiental.

Art. 9º.- La compensación consistirá en la provisión, sin cargo para el municipio, de obras, bienes y/o servicios de interés público que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, preferentemente en el sector de influencia del emplazamiento.

Art. 10.- La compensación en obras, bienes y/o servicios serán propuestas ante el Departamento Ejecutivo, el que remitirá al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y aprobación, junto con el pedido de aptitud ambiental provisorio conforme artículo 7º de la ordenanza Nº 2.689/98.

Art. 11.- El monto de la compensación será de 12.000 (doce mil) a 25.000 (veinticinco mil) urbanos por cada estructura soporte de antena, antena y/o radio-base, según el caso.

Art. 12.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2002.